



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS
Sección SERVICIOS DEPORTIVOS

Código de Documento
13118I0170

Código de Expediente
131/2023/1731
Clasificación

Fecha y Hora
21-03-2024 09:37

Número de
páginas 1

Código de Verificación Electrónica (Csv)



Número Expediente:	131/2023/1731	
Área tramitadora:	ÁREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS	
Nº Registro Ayuntamiento de Paterna	Nº 6/2024	
Título:	CONVENIO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE ESCOLAR 2024	
Objeto:	La regulación de la colaboración deportiva, técnica y pedagógica, entre el Ayuntamiento de Paterna y la Asociación , qee facilite la práctica deportiva entre la población escolar de la ciudad de Paterna, y la promoción y desarrollo de intervenciones curriculares en relación a la Educación Física a través de diversos tipos de programas	
Partes firmantes:		
	Ayuntamiento de Paterna (CIF: P4619200A)	
	ACEF Sin Límite (CIF: G98938790)	
Financiación:		
	Cantidad aportada por Ayuntamiento de Paterna	9.000,00 €
	Financiación total:	9.000,00 €
Vigencia Convenio		
	Fecha inicio:	08/03/24
	Fecha final:	31/12/24
Observaciones	Aprobación inicial del convenio para el periodo 2022/2025 mediante Decreto nº 3508 de fecha 1 de septiembre de 2022 (CSV 3P42064N6X1X5J391A2V). Proyecto 2024: JUEGOS OLÍMPICOS ESCOLARES	



AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea ÀREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS Sección SERVICIOS DEPORTIVOS	
Código de Documento 13118I00N9	Código de Expediente 131/2023/1731 Clasificación	Fecha y Hora 21-02-2024 14:02	Número de páginas 6
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 5C5V6Z1E4G5V5T4H0AUT		

Convenio inicial firmado por las partes en fecha 23 de septiembre de 2022 con CSV 424E5Z20265P3Y3B0APT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 3.508 de fecha 1 de septiembre de 2022, y mediante acuerdo de la Asamblea General de la Asociación de fecha 14 de febrero 2022.

El anexo al citado Convenio para el año 2024 ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 485 de fecha 31 de enero de 2024, (CSV S69376P504J0L4D18NY), el cual se transcribe a continuación de forma literal:

“ANEXO AL CONVENIO – AÑO 2024
ASOCIACIÓN CULTURAL EDUCACIÓN FÍSICA SIN LÍMITE, DE PATERNA

INTERVINIENTES

*De una parte D. José Manuel Mora Zamora, Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ilmo. Ayuntamiento de Paterna, según delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto núm. 2641 de 21 de junio de 2023, y modificado por Decreto de Alcaldía núm. 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, asistido por la Secretaria General de la Corporación en virtud de lo dispuesto por el art. 3.2.i Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de otra parte D. Francisco José Ortega Díez con DNI nº **.***.308-J en calidad de Presidente de la Asociación Cultural Educación Física Sin Límite, de Paterna.*

Dichas partes, tras reconocerse mutuamente capacidad legal suficiente en la representación que ostentan, por vía de antecedente, y considerando que la firma del presente convenio ha sido aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 3.508 de fecha 1 de septiembre de 2022, y mediante acuerdo de la Asamblea General de la Asociación de fecha 14 de febrero 2022.

EXPONEN

1.- El Ayuntamiento de Paterna, a través de los Servicios Deportivos Municipales pretende promover la práctica deportiva y la educación física en todos los segmentos de la población, posibilitando de forma efectiva el acceso a las diferentes actividades mediante una oferta variada, así

como estimular la aparición de convenios con entidades públicas y privadas que puedan colaborar en la consecución de los fines planteados.

2.- La Asociación Cultural Educación Física Sin Límites de Paterna (en adelante "la Asociación"), con domicilio social en calle Los Huertos, nº 4 pta 8 de Paterna, es una entidad legalmente constituida al amparo de la Constitución Española, y de la Ley 14/2008, de 18 de noviembre de 2008, de la Generalitat, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana.

3.- Es deseo de dichas partes facilitar el impulso de la práctica de actividad físico-deportiva entre los alumnos de los Centros Educativos de la ciudad, así como el desarrollo de Proyectos Curriculares de Educación Física, a cuyos efectos, en su afán de colaboración en favor del deporte, acuerdan el presente anexo al convenio ya firmado, en base a las siguientes cláusulas:

ACTUACIONES:

En virtud de lo dispuesto por la clausula tercera, apartado "b" del convenio (obligaciones específicas), se determinan en este anexo las actuaciones previstas para la Asociación durante el tercer periodo de vigencia del acuerdo (comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024), actuaciones que tiene el carácter de obligatorias para la entidad de acuerdo con el detalle expuesto en la propuesta presentada por la Asociación.

La entidad se hará cargo de la organización, desarrollo y control de las actividades citadas.

Para todos los casos, serán de aplicación las siguientes normas:

1. Instalaciones:

Para uso de instalaciones deportivas municipales, la entidad se atenderá a los plazos de solicitud y condiciones de autorización establecidos por los Servicios Deportivos Municipales.

2. Actividades:

1. Si la actividad se desarrolla en instalaciones municipales o vías públicas del municipio, será preceptiva la correspondiente autorización municipal.

2. La entidad será responsable del cobro de cuotas, en caso de existir, de la selección y contratación del personal docente y de la gestión y organización cotidianas de la actividad, sin menoscabo de las facultades de inspección y control que se reserva el Ayuntamiento de Paterna y que son expuestas más adelante.

3. La entidad será responsable de los deportistas convocados a su actividad desde el momento que



AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea ÀREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS Sección SERVICIOS DEPORTIVOS	
Código de Documento 13118I00N9	Código de Expediente 131/2023/1731 Clasificación	Fecha y Hora 21-02-2024 14:02	Número de páginas 6
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 5C5V6Z1E4G5V5T4H0AUT		

acceden a las instalaciones deportivas municipales y hasta que las abandonan, incluyendo el tiempo de uso de vestuarios. Para ello deberá prever la organización necesaria de su personal que permita atender debidamente este requisito.

4. Para las cuotas establecidas por la actividad, la entidad tiene la facultad de establecer aquellas que considere oportunas y equilibren presupuestariamente el proyecto, si bien la entidad presentará proyecto presupuestado detallado de la misma, y se valorará para su autorización en instalaciones deportivas la tipología de la actividad y la idoneidad de los precios establecidos en función del equilibrio presupuestario y naturaleza y destino de los gastos. Cualquier actividad adicional propuesta por la Asociación deberá guardar una relación directa con el objeto social de la entidad, y no deberá entrar en conflicto con la oferta municipal.

5. En el caso de que la entidad no justifique adecuadamente ingresos y gastos, o la actividad propuesta no cumpla los requisitos de idoneidad de naturaleza señalados, serán de aplicación los previos expuestos en la Ordenanza de Tarifas vigente por el uso de las instalaciones deportivas municipales

6. Será responsabilidad de la entidad las obligaciones legales referentes a personal y alumnos.

7. Será responsabilidad de la entidad la disposición de material deportiva necesario y suficiente para el desarrollo de la actividad, material que deberá cumplir los requisitos de seguridad y homologación establecidos. No se incluyen en estos materiales equipamientos fijos (canastas, porterías, pavimentos,...) cuando la actividad se desarrolle en instalaciones deportivas municipales. En aquellos casos que sea posible, se podrá autorizar y coordinar el uso de material deportivo municipal.

8. La entidad deberá disponer de seguro de RC para la actividad, así como cobertura de asistencia sanitaria para los deportistas en caso de accidente deportivo. La cobertura sanitaria se acreditará mediante licencia de Juegos Deportivos Escolares, licencia federativa o seguro médico equivalente.

9. Se establece la obligatoriedad de cualificación mínima del personal que se haga cargo de la docencia y/o coordinación de la actividad por parte de la entidad, y que como mínimo, será de monitor federativo. Se aceptará como cualificado el hecho9 de estar cursando, aún sin finalizar, estudios de grado en ciencias del deporte o magisterio. Este requisito se exigirá cuando se dé, al menos, una de las siguientes circunstancias:

- Cuando haya deportistas menores de edad
- Cuando exista actividad docente o de entrenamiento
- Cuando sea requisito federativo para la práctica de la actividad

10. Para la sucesivas renovaciones, la concejalía de Deportes y Educación fijará los plazos de solicitud de renovación del convenio, en los que la entidad, de resultar de su interés, solicitará la renovación mediante la presentación del proyecto completo, incluyendo presupuesto económico de la actividad a desarrollar para la temporada siguiente, que deberá ser negociado y consensuado con la Concejalía de Deportes y Educación con el fin de coordinar la publicidad y el uso de instalaciones. El proyecto debe reflejar de forma clara y unívoca el cumplimiento de todos los requisitos expuestos y exigidos en el convenio.

11. Durante el desarrollo de la actividad, la entidad se someterá a la inspección y control municipal, así como a las reuniones de coordinación y seguimiento de la actividad que oportunamente se establezcan y que, en principio, tendrán periodicidad mensual.

3. Participación y colaboración en actividad municipal:

La entidad participará y colaborará, si fuese requerida, en aquellas actividades deportivas y educativas locales que se organicen, sin menoscabo de las oportunas negociaciones para hacer compatible esta cláusula con la programación de la Asociación.

4. Cuantía de la colaboración municipal:

9.000 €

Anexo. Proyecto 2024: V JUEGOS OLÍMPICOS

Miniolimpiadas:

Jornada 1: Destinada a alumnos de 2º de Primaria – 500 alumnos

Fecha: 21 de febrero de 2024

Horario: 8:00 - 13:00

Lugar de realización: Pabellón azul, pabellón naranja, pista polideportiva exterior, frontón, campo fútbol A

Jornada 2: Destinada a alumnos de 1º de Primaria – 500 alumnos

Fechas: 22 de febrero de 2024

Horario: 8:00 - 13:00



AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea ÀREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS Sección SERVICIOS DEPORTIVOS	
Código de Documento 13118I00N9	Código de Expediente 131/2023/1731 Clasificación	Fecha y Hora 21-02-2024 14:02	Número de páginas 6
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 5C5V6Z1E4G5V5T4H0AUT		

Lugar de realización: Pabellón azul, pabellón naranja, pista polideportiva exterior, frontón, campo fútbol A

V Juegos Olímpicos

Jornada 1: Día del Deporte. Destinada a 3º y 4º de Primaria – 900 alumnos

Fecha: 26 de marzo de 2024

Horario: 9:00 - 13:00

Lugar de realización: Pabellón azul, pabellón naranja, pista polideportiva exterior, pista de atletismo, campo fútbol A y campo fútbol B

Jornada 2: Ensayo general

Fecha: 2 de junio de 2024

Horario: 12:00 a 23:00

Instalación: Pabellón A

Jornada 3: Acto inaugural.

Destinada a: alumnos de 5º y 6º Primaria – 850 alumnos

Fecha: 3 junio 2024

Horario: 7:30 - 13:00

Instalación: Pabellón A

Jornada 4: Competiciones deportivas

Destinada a: alumnos de 5º y 6º de Primaria – 500 alumnos

Fecha: 4 de junio de 2024

Horario: 9:00 - 13:00

Instalación: Pabellón A, pabellón azul, pabellón naranja, pista polideportiva exterior, campo fútbol A y campo fútbol B, pista de atletismo y Piscina Climatizada Casco Urbano (5 calles vaso principal)

Jornada 5: Competiciones deportivas

Destinada a: alumnos de 5º y 6º de Primaria – 500 alumnos

Fecha: 5 de junio de 2024

Horario: 9:00 - 13:00

Instalación: Pabellón A, pabellón azul, pabellón naranja, pista polideportiva exterior, campo fútbol A y campo fútbol B, pista de atletismo y Piscina Climatizada Casco Urbano (5 calles vaso principal)

Jornada 6: Competiciones deportivas y clausura

Destinada a: alumnos de 5º y 6º de Primaria – 500 alumnos

Fecha: 6 de junio de 2024

Horario: 9:00 - 13:00

Instalación: Pabellón A, pabellón azul, pabellón naranja, pista polideportiva exterior, campo fútbol A y campo fútbol B, pista de atletismo y Piscina Climatizada Casco Urbano (5 calles vaso principal)

Incluye sesión de entrenamiento en la Piscina Climatizada Municipal para los centros escolares locales participantes con un mínimo garantizado de 1 sesión por alumno. El calendario de dichas sesiones se concretará de acuerdo con la disponibilidad de la instalación.

Otras colaboraciones:

- 1.- Digitalización de la mascota de los JJOO*
- 2.- Cesión de material propiedad municipal de acuerdo con la encomienda de gestión del servicio de promoción de actividades municipales*
- 3.- Cesión de infraestructuras de acuerdo con la disponibilidad del material"*

Y en prueba de conformidad firman el presente anexo al convenio:

El Presidente de la Asociación Cultural Educación Física Sin Límite, D. Francisco José Ortega Díez.

El Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación, D. José Manuel Mora Zamora.

La Secretaria General del Ayuntamiento de Paterna, Dña. Teresa Morán Paniagua."